ADENDA 001
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-013-2026

El alcalde Municipal de Zaragoza Antioquia, es uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo presente los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA No SA-008-2026 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A DETENIDOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DE LA CABECERA MUNICIPAL", en procura de materializar los postulados de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, libre competencia y selección objetiva, se emite adenda al proceso de la referencia en el siguiente sentido, y:

1. Modificar el inciso o párrafo 5 del numeral 2.4.1.6, el cual quedará así:

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección o del registro mercantil para personas naturales será por lo menos de cinco (05) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificara en el Registro Único de Proponentes, en el Certificado de Existencia y representación Legal y en el registro mercantil en caso de tratarse de personas naturales. En caso de unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben cumplir con este requisito

Las demás estipulaciones del pliego de condiciones definitivo no tendrán variaciones.

Atentamente,

ANDRES EMILIO LUJAN MONROY
ALCALDE MUNICIPAL ZARAGOZA.